

Lugar y fecha de la resolución: Toledo 12 de febrero de 2024.
Referencia: : ÁREA DE ASUNTOS GENERALES, EMPLEO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA / Servicio de Fomento del Empleo y Desarrollo Económico
Asunto: Decreto de CONVOCATORIA PÚBLICA Y BASES DE PUESTOS DE TRABAJO PARA LA FORMACIÓN DE LA "BOLSA" DE TRABAJO PARA TÉCNICOS SUPERIORES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE PROGRAMAS PARA LA RECUALIFICACIÓN Y EL RECICLAJE PROFESIONAL EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

DECRETO NÚM. 187/ 2024

Con la finalidad de destinar la subvención concedida a la Excm. Diputación Provincial de Toledo para la realización de programas mixtos de formación en alternancia con el empleo que respondan a necesidades locales generadoras de empleo, es necesario realizar una convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo para cada uno de los Programas para la Recualificación y el Reciclaje Profesional y, en virtud de las facultades conferidas por los artículos 4 a) y 34.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria Pública y Bases para la formación de la bolsa de trabajo para técnicos superiores de prevención de riesgos laborales, del siguiente tenor literal:

CONVOCATORIA PÚBLICA Y BASES DE PUESTOS DE TRABAJO PARA LA FORMACIÓN DE LA "BOLSA" DE TRABAJO PARA TÉCNICOS SUPERIORES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE PROGRAMAS PARA LA RECUALIFICACIÓN Y EL RECICLAJE PROFESIONAL EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

1.-OBJETO. El objeto de la presente convocatoria es dar el trámite oportuno a la Resolución de la Delegación Provincial de Toledo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se resuelve la concesión de una subvención a favor de esta Diputación Provincial, que como entidad promotora debe desarrollar los siguientes Programas para la Recualificación y el Reciclaje Profesional en la Provincia de Toledo:

NOMBRE	MUNICIPIO	ESPECIALIDAD
ALCAÑIZO PINTA BIEN	ALCAÑIZO	SANEAMIENTO Y PINTURA EN INSTALACIONES MUNICIPALES
AÑOVER PINTA	AÑOVER DE TAJO	SANEAMIENTO Y PINTURA EN INSTALACIONES MUNICIPALES
BARGAS VERDE	BARGAS	REPOBLACIÓN FORESTAL E IMPACTOS AMBIENTALES ASOCIADOS Y ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS VERDES
BELVÍS DE LA JARA REHABILITA II	BELVÍS DE LA JARA	FUNDAMENTOS Y TÉCNICAS EN REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS
CALERA Y CHOZAS REHABILITA	CALERA Y CHOZAS	FUNDAMENTOS Y TÉCNICAS EN REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS
CAMUÑAS NATURA II	CAMUÑAS	REPOBLACIÓN FORESTAL E IMPACTOS AMBIENTALES ASOCIADOS Y ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS VERDES
COLORES DE CARRANQUE	CARRANQUE	SANEAMIENTO Y PINTURA EN INSTALACIONES MUNICIPALES
VILLA DE CEBOLLA V	CEBOLLA	SANEAMIENTO Y PINTURA EN INSTALACIONES MUNICIPALES
CERVERA PINTA Y COLOREA	CERVERA DE LOS MONTES	SANEAMIENTO Y PINTURA EN INSTALACIONES MUNICIPALES



NOMBRE	MUNICIPIO	ESPECIALIDAD
VERDE CIRUELOS	CIRUELOS	REPOBLACIÓN FORESTAL E IMPACTOS AMBIENTALES ASOCIADOS Y ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS VERDES
COBEJA MEJORA	COBEJA	FUNDAMENTOS Y TÉCNICAS EN REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS
ECO-CORRAL	CORRAL DE ALMAGUER	REPOBLACIÓN FORESTAL E IMPACTOS AMBIENTALES ASOCIADOS Y ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS VERDES
EL CASAR DE ESCALONA MULTICOLOR	EL CASAR DE ESCALONA	SANEAMIENTO Y PINTURA EN INSTALACIONES MUNICIPALES
ESCALONA COLOREA	ESCALONA	SANEAMIENTO Y PINTURA EN INSTALACIONES MUNICIPALES
ESQUIVIAS VERDE	ESQUIVIAS	REPOBLACIÓN FORESTAL E IMPACTOS AMBIENTALES ASOCIADOS Y ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS VERDES
PINCELADA EN LOS MONTES	GALVEZ	SANEAMIENTO Y PINTURA EN INSTALACIONES MUNICIPALES
PINTA HINOJOSA	HINOJOSA DE SAN VICENTE	SANEAMIENTO Y PINTURA EN INSTALACIONES MUNICIPALES
LA GUARDIA NATURA	LA GUARDIA	REPOBLACIÓN FORESTAL E IMPACTOS AMBIENTALES ASOCIADOS Y ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS VERDES
RIBERA DEL GIGÜELA	LA PUEBLA DE ALMORADIEL	REPOBLACIÓN FORESTAL E IMPACTOS AMBIENTALES ASOCIADOS Y ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS VERDES
LA PUEBLA VIVA	LA PUEBLA DE MONTALBÁN	REPOBLACIÓN FORESTAL E IMPACTOS AMBIENTALES ASOCIADOS Y ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS VERDES
EL CHORRO	LOS NAVALUCILLOS	REPOBLACIÓN FORESTAL E IMPACTOS AMBIENTALES ASOCIADOS Y ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS VERDES
MADRIDEJOS CONSTRUYE	MADRIDEJOS	FUNDAMENTOS Y TÉCNICAS EN REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS
MEJORADA VERDE	MEJORADA	REPOBLACIÓN FORESTAL E IMPACTOS AMBIENTALES ASOCIADOS Y ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS VERDES
LA ALAMEDA II	MÉNTRIDA	REPOBLACIÓN FORESTAL E IMPACTOS AMBIENTALES ASOCIADOS Y ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS VERDES
MORA VERDE	MORA	REPOBLACIÓN FORESTAL E IMPACTOS AMBIENTALES ASOCIADOS Y ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS VERDES
NAMBROCA NATURALEZA	NAMBROCA	REPOBLACIÓN FORESTAL E IMPACTOS AMBIENTALES ASOCIADOS Y ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS VERDES
NAVAMORCUENDE COLOR	NAVAMORCUENDE	SANEAMIENTO Y PINTURA EN INSTALACIONES MUNICIPALES
NOVÉS MONJÍA	NOVÉS	REPOBLACIÓN FORESTAL E IMPACTOS AMBIENTALES ASOCIADOS Y ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS



NOMBRE	MUNICIPIO	ESPECIALIDAD
		VERDES
OROPESA CUIDA SU IMAGEN	OROPESA	SANEAMIENTO Y PINTURA EN INSTALACIONES MUNICIPALES
REHABILITANDO PANTOJA	PANTOJA	FUNDAMENTOS Y TÉCNICAS EN REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS
POLÁN REHABILITA	POLÁN	FUNDAMENTOS Y TÉCNICAS EN REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS
QUERO AÑIL	QUERO	SANEAMIENTO Y PINTURA EN INSTALACIONES MUNICIPALES
QUINTANAR REHABILITA	QUINTANAR DE LA ORDEN	FUNDAMENTOS Y TÉCNICAS EN REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS
SONSECA RESTAURA IV	SONSECA	FUNDAMENTOS Y TÉCNICAS EN REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS
TORRALBA PINTA	TORRALBA DE OROPESA	SANEAMIENTO Y PINTURA EN INSTALACIONES MUNICIPALES
ALARIFE	TORRIJOS	FUNDAMENTOS Y TÉCNICAS EN REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS
TURLEQUE VERDE	TURLEQUE	REPOBLACIÓN FORESTAL E IMPACTOS AMBIENTALES ASOCIADOS Y ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS VERDES
EL POZO PALACIO	VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS	REPOBLACIÓN FORESTAL E IMPACTOS AMBIENTALES ASOCIADOS Y ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS VERDES
VILLANUEVA DE BOGAS NATURA	VILLANUEVA DE BOGAS	REPOBLACIÓN FORESTAL E IMPACTOS AMBIENTALES ASOCIADOS Y ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS VERDES
YUNCLILLOS REHABILITA	YUNCLILLOS	FUNDAMENTOS Y TÉCNICAS EN REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS

2.- FINALIDAD. La finalidad es destinar la subvención a la realización de programas de formación en alternancia con el empleo y que desarrollen actividades que respondan a necesidades locales generadoras de empleo, y, por ende, la de esta convocatoria pública es la formación de una “Bolsa” de trabajo para la provisión, por el sistema de *examen*, durante un periodo de tres meses, para la impartición de la formación complementaria de prevención de riesgos laborales a los alumnos de los proyectos relacionados, de los siguientes puestos de trabajo:

4 TÉCNICOS SUPERIORES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA 10 PROGRAMAS PARA LA RECUALIFICACIÓN Y EL RECICLAJE PROFESIONAL CADA UNO:

- 1 TÉCNICO SUPERIOR DE PRL PARA LOS MUNICIPIOS DE: ALCAÑIZO, BELVÍS DE LA JARA, CALERA Y CHOZAS, CEBOLLA, CERVERA DE LOS MONTES, HINOJOSA DE SAN VICENTE, MEJORADA, NAVAMORCUENDE, OROPESA Y TORRALBA DE OROPESA.
- 1 TÉCNICO SUPERIOR DE PRL PARA LOS MUNICIPIOS DE: CAMUÑAS, CORRAL DE ALMAGUER, LA GUARDIA, LA PUEBLA DE ALMORADIEL, MADRIDEJOS, QUERO, QUINTANAR DE LA ORDEN, TURLEQUE, VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS Y VILLANUEVA DE BOGAS.
- 1 TÉCNICO SUPERIOR DE PRL PARA LOS MUNICIPIOS DE: AÑOVER DE TAJO, BARGAS, CIRUELOS, GÁLVEZ, LA PUEBLA DE MONTALBÁN, LOS NAVALUCILLOS, MORA, NAMBROCA, POLÁN Y SONSECA.
- 1 TÉCNICO SUPERIOR DE PRL PARA LOS MUNICIPIOS DE: CARRANQUE, COBEJA, EL CASAR DE ESCALONA, ESCALONA, ESQUIVIAS, MÉNTRIDA, NOVÉS, PANTOJA, TORRIJOS Y YUNCLILLOS.



Consiste en la impartición del curso de Prevención de Riesgos Laborales (PRL) para los 40 programas (divididos en 4 bloques de 10 programas cada uno) para la recualificación y el reciclaje profesional promovidos por la Excm. Diputación Provincial de Toledo, en cada una de las sedes de manera presencial, donde se especifica tanto el nombre y especialidad como la localidad donde se van a desarrollar dichos programas.

El material será proporcionado por el docente, dejando una copia, bien en papel, bien en soporte informático en las dependencias del Servicio de Fomento de Empleo y Desarrollo Económico.

La programación de los cursos consistirá en conceptos básicos sobre seguridad y salud en el trabajo, riesgos generales y prevención y riesgos específicos así como su prevención en el sector correspondiente a la actividad del programa para la recualificación y el reciclaje profesional, haciendo un total de 30 horas obligatorias exigidas por la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, respondiendo al siguiente programa formativo:

- **Conceptos básicos sobre seguridad y salud en el trabajo (7 horas):**
 - a) El trabajo y la salud: Los riesgos profesionales. Factores de riesgo.
 - b) Daños derivados del trabajo. Los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales. Otras patologías derivadas del trabajo.
 - c) Marco normativo básico en materia de prevención de riesgos laborales. Derechos y deberes básicos en esta materia.
- **Riesgos generales y su prevención (12 horas):**
 - a) Riesgos ligados a las condiciones de seguridad.
 - b) Riesgos ligados al medioambiente de trabajo.
 - c) La carga de trabajo, la fatiga y la insatisfacción laboral.
 - d) Sistemas elementales de control de riesgos. Protección colectiva e individual.
 - e) Planes de emergencia y evacuación.
 - f) El control de la salud de los trabajadores.
- **Riesgos específicos y su prevención en el sector correspondiente a la actividad de la empresa (5 horas)**
- **Elementos básicos de gestión de prevención de riesgos (4 horas):**
 - a) Organismos públicos relacionados con la seguridad y la salud en el trabajo.
 - b) Organización del trabajo preventivo: "rutinas" básicas.
 - c) Documentación: recogida, elaboración y archivo.
- **Primeros auxilios (2 horas)**

Será condición obligatoria la impartición de los cursos en cinco días laborables, con una totalidad máxima de seis horas diarias. La impartición se realizará en una semana (lunes-viernes) por programa, salvo excepciones y previa autorización del Servicio de Fomento de Empleo y Desarrollo Económico, y en un plazo máximo de 3 meses.

La parte específica, que consta de 5 horas y 1 de las dos horas de primeros auxilios (6 h de las 30 h totales) que debe ser específica relacionada con la especialidad del programa, deben estar impartidas en los primeros 15 días hábiles desde el inicio de cada uno de los programas para la recualificación y el reciclaje profesional.

El calendario de impartición del Curso de Prevención de Riesgos Laborales se establecerá de común acuerdo entre el Servicio de Fomento de Empleo y los técnicos seleccionados.

Al finalizar el curso se adjuntará una breve memoria del curso de prevención de riesgos laborales, que quedará en posesión del Servicio de Fomento de Empleo y Desarrollo Económico con indicación



de la especialidad y el nombre del programa para la recualificación y el reciclaje profesional. También se proporcionará al Servicio de Fomento de Empleo y Desarrollo Económico un parte de trabajo semanal.

Los Programas de Recualificación y Reciclaje Profesional están compuestos por un total de 8 alumnos- trabajadores.

3.- REQUISITOS. Para ser admitidos como candidatos en el proceso selectivo, los aspirantes deben reunir en la fecha de presentación de la solicitud, los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa. Se acreditará mediante fotocopia del DNI.
- No tener impedimento físico, ni psíquico, que impida, dificulte o disminuya el normal desempeño del trabajo encomendado.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para empleo público.
- No hallarse incurso en causa de incompatibilidad conforme a lo regulado por la Ley 53/84, de 26 de diciembre.
- Para los ciudadanos extranjeros, se acreditará documentalmente que tienen residencia legal en España. (art. 57.4 EBEP) y permiso de trabajo en vigor.
- Estar en posesión del **Nivel Académico y Competencia Docente**, descritos en el ANEXO I. El nivel académico así como la competencia docente se acreditarán mediante los títulos/titulaciones académicas correspondientes. En el caso de títulos/titulaciones extranjeras estas deberán estar debidamente homologadas.
- Estar al corriente del pago de deudas y/o cantidades de haberes retributivos pendientes de devolución con la Excma. Diputación Provincial de Toledo.

4.- SELECCIÓN. (Preguntas tipo test) Consistirá en contestar un cuestionario de 20 preguntas, más 5 de reserva, relativas a las siguientes materias:

- Orden 163/2018, de 12 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y reciclaje profesional.
- Resolución de 26/05/2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional, para el ejercicio 2023.
- Convocatoria Pública y Bases para la formación de la bolsa de trabajo para técnicos superiores de prevención de riesgos laborales de los proyectos de recualificación y reciclaje profesional promovidos por la Diputación Provincial de Toledo a ejecutar en el año 2024.
- La Constitución Española de 1978.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la ley del Estatuto de los Trabajadores: Contenido del contrato de trabajo.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Cada pregunta del examen tipo test, contendrá cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una será la válida. Cada pregunta contestada correctamente se valorará con 0,50 puntos y la errónea restará 0,25 puntos. **La valoración de esta prueba no podrá exceder de 10 puntos.** El tiempo de desarrollo no podrá exceder 30 minutos. **El examen de todos los puestos ofertados de las distintas categorías profesionales se procurará celebrar el mismo día y hora.**

5.- COMISIÓN DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, la Comisión de Selección encargada de la evaluación de los participantes estará integrada por los siguientes:

Presidente:	Titular:	D. Andrés Cobos Ibáñez.
	Suplente:	D ^a . M ^a . José Pérez Martínez.
Vocales:	Titular :	D ^a . Patricia Collado Martín.
	Suplente :	D. Rosa Martín Díaz.

Titular : D. José María de Prada Silva.
Suplente : D. Roberto García Cervantes.
Titular : D^a. María Sánchez Moreno.
Suplente : D^a. Celia Herrera Alvarado.
Secretario: Titular: D^a. M^a Carmen Álvarez Gómez.
Suplente: D^a. Virginia Bejarano Martínez.

La Comisión de Selección estará válidamente constituida con la presencia de la mitad más uno de los integrantes y el Secretario de la misma actuará con voz y voto.

6.- SOLICITUDES. El plazo para la presentación de las solicitudes será, **de diez días naturales**, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo. La no presentación de esta en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona participante.

Los interesados en formar parte en la presente convocatoria cumplimentarán telemáticamente la solicitud de participación en la página web de la Diputación Provincial (www.diputoledo.es), debiendo a continuación imprimirla y presentarla junto con el resto de documentación solicitada, de modo presencial, en el Registro General de esta Entidad Local –Plaza de la Merced, número 4, de Toledo–, en horario de lunes a viernes de 09:00 a 14:00H, o en cualquier Administración Pública adherida a ORVE (Oficina de Registro Virtual), con arreglo a los procedimientos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, podrá presentarse por la Sede Electrónica de esta Entidad Local. Para ello se cumplimentará una “Solicitud de Propósito General”, debiendo anexarse a la misma copia escaneada del “Ejemplar para la Administración” debidamente validada por la Entidad Colaboradora. En el supuesto de que los derechos de examen se hubieran abonado mediante transferencia, a la “Solicitud de Propósito General” se unirá, además de la copia escaneada de la solicitud junto con el resto de la documentación solicitada, una copia escaneada del justificante de la transferencia.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario/a de correos antes de ser certificadas.

Junto a la solicitud y a la documentación acreditativa del pago de la tasa por derechos de participación en procesos de selección de personal, tanto si se presentan de modo presencial, como a través de ORVE, o mediante cualquiera de los procedimientos previstos, se deberá acompañar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Base 3^a:

- DNI Y PARA CIUDADANOS EXTRANJEROS DOCUMENTO QUE ACREDITE SU RESIDENCIA LEGAL EN ESPAÑA Y PERMISO DE TRABAJO.
- NIVEL ACADÉMICO, Y COMPETENCIA DOCENTE DESCRITO EN EL ANEXO I. EN EL CASO DE TITULACIONES EXTRANJERAS DEBEN ESTAR HOMOLOGADAS.

Tasa por derechos de participación en procesos de selección de personal:

- Los derechos de examen se abonarán mediante autoliquidación, que podrá ser obtenida y pagada a través de internet en la página de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Toledo. O bien, una vez descargado el documento de autoliquidación, mediante pago presencial, en cualquiera de las entidades colaboradoras de la Diputación Provincial indicadas en el mismo.
- La tasa por derechos de participación en los procesos de selección se registrará por la vigente Ordenanza fiscal, (BOP Toledo nº 29, de 13 de febrero de 2023). El importe de los derechos de examen será:

Subgrupo C1	26,00
-------------	-------

- Las indicadas tarifas de la cuota tributaria se reducirán en los siguientes casos y porcentajes para las personas solicitantes que:



- a) Tengan la condición legal de demandantes de empleo, excepción hecha de los de la modalidad de mejora de empleo, durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria de los procesos selectivos. Para la aplicación de la mencionada reducción, el sujeto pasivo deberá acreditar las circunstancias descritas en el párrafo anterior, mediante la presentación del certificado de desempleo, emitido por el Instituto Nacional de Empleo o, en su caso, el Servicio Regional de Empleo que corresponda, reducción del 100 por cien.
- b) Acrediten tener un grado de discapacidad igual o superior al 33 por cien en el momento del devengo de la tasa. Para la aplicación de esta reducción, el sujeto pasivo deberá aportar junto con la solicitud de participación la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad expedida por la correspondiente Comunidad Autónoma, reducción del 100%.
- c) Pertenezcan a familias numerosas de categoría especial, reducción del 100 por cien. Pertenezcan a familias numerosas de categoría general, reducción del 50 por cien. Para la aplicación de estas reducciones el sujeto pasivo deberá aportar, junto con la solicitud de participación, certificado o fotocopia del carné vigente de familia numerosa expedido por el órgano competente.

En todo caso, para tener derecho a las reducciones indicadas, las personas solicitantes deberán acreditar, mediante declaración responsable, la no percepción de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional. (Anexo II)

En caso de exención o reducción del pago de la tasa, se deberá adjuntar junto con la solicitud, el justificante acreditativo de la correspondiente condición que da derecho a ella, tal y como se indica en los apartados a), b) y c) de esta base 6ª así como la declaración responsable debidamente cumplimentada.

7.-ADMISIÓN DE CANDIDATOS, COMPROBACIÓN DE SOLICITUDES Y GESTIÓN DEL PROCESO SELECTIVO. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección se reunirá y procederá al examen y valoración de las solicitudes así como de los requisitos aportados por los interesados, publicando, en los tablones y sedes descritas (Base 11ª), la relación de los admitidos y excluidos, así como la fecha y lugar de realización del ejercicio. El examen de todos los puestos ofertados de las distintas categorías profesionales se procurará realizar el mismo día y hora.

Dicho listado tendrá carácter provisional, y se dispondrá de un plazo de 5 días naturales para formular alegaciones o reclamaciones, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación. Dichas alegaciones o reclamaciones serán tenidas en cuenta por el Tribunal en sus deliberaciones, entendiéndose resueltas con la decisión que se derive de la publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos.

Una vez celebrada la prueba correspondiente se hará pública en los tablones y sedes descritas (Base 11ª) la plantilla correctora. Dicha plantilla tendrá carácter provisional, elevándose a definitiva tras el estudio de las alegaciones y reclamaciones que pudieran haberse formulado sobre el contenido de la prueba o de la plantilla correctora.

Quienes hayan realizado la prueba dispondrán de un plazo de 5 días naturales para formular alegaciones o dirigir reclamaciones al Tribunal sobre la plantilla correctora provisional, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación por el Tribunal. Dichas alegaciones o reclamaciones serán tenidas en cuenta por el Tribunal en sus deliberaciones, entendiéndose resueltas con la decisión que se derive de la publicación definitiva de la plantilla correctora.



8.- EXCLUSIÓN DE CANDIDATOS. Quedarán excluidos y no participarán en la prueba escrita:

- Quienes no aporten la documentación necesaria en plazo: Solicitud; Documentación acreditativa del pago de la tasa por derechos de participación en procesos de selección de personal; Fotocopia del D.N.I.; Capacitación Docente y Titulación académica exigida (en el caso de titulaciones extranjeras deberán estar homologadas).
- Quienes no cumplan el requisito de edad o cualquier otro establecido en la Base 3ª (Requisitos).

9.-LISTA DE CANDIDATOS ELEGIDOS, EXPOSICIÓN PÚBLICA Y REALIZACIÓN DE CONTRATOS. Terminada la valoración y calificación se hará pública, por orden de mayor puntuación, la lista de personas designadas para ocupar los puestos y los que quedarán en situación de suplentes (cien con puntuación más alta, entre seleccionados y suplentes, teniendo en cuenta lo establecido en las Bases respecto a los posibles empates que se produzcan), procediéndose a continuación, de acuerdo con la organización funcional y adecuada distribución de los recursos humanos, a atribuir por parte de la Delegación de Fomento de Empleo y Desarrollo Económico los puestos y destinos, para posteriormente, una vez comprobada la veracidad de las copias aportadas como documentación con sus respectivos originales, iniciar la formalización de los contratos de trabajo.

10.- NORMAS BÁSICAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA “BOLSA”.

a) La “Bolsa” se formará ordenada o clasificada por la puntuación, de mayor a menor, obtenida por los participantes. Si existe empate en la puntuación obtenida por varios participantes, se estará a lo dispuesto en la Resolución de 30/11/2023 de la Dirección General de la Función Pública de la JCCM, por la que se publica la letra para determinar el orden alfabético de actuación de las personas aspirantes en procesos selectivos, que para el año 2024 es la “P”.

b) La contratación como Técnico de PRL se producirá cuando exista una necesidad, suspensión, baja o renuncia del titular, y se formalizará contrato laboral temporal por el tiempo que la propició, extinguiéndose este cuando termine la causa que la originó, sin que pueda exceder, en ningún caso, de la vigencia del proyecto.

c) Como consecuencia de la necesidad y/o urgencia para la que se forma esta “Bolsa”, los llamamientos, por el orden que corresponda, se realizarán por medio de llamada telefónica o mediante correo electrónico. La contestación no deberá demorarse más de 24 horas.

d) Las personas inscritas, en función del número de orden, tienen la obligación de aceptar la oferta del puesto, de lo contrario, tendrán que presentar renuncia, finalizando su inscripción en la “Bolsa”. Conservarán el puesto en su orden las personas que acrediten documentalmente alguna de las siguientes situaciones: -Baja por incapacidad transitoria; -Permiso por nacimiento y cuidado de menor; -distancia superior a 100 km. desde la localidad de residencia a la del puesto.

e) El participante que sea llamado y acepte el puesto, debe seguir cumpliendo los requisitos exigidos en la convocatoria.

f) Esta “Bolsa” de trabajo tiene vigencia hasta el fin del Proyecto y, en ningún caso, excederá del 31 de octubre de 2024.

g) Para lo no previsto en estas normas y que sea objeto de discrepancias queda facultada en su resolución la Jefatura del Servicio de Fomento de Empleo y Desarrollo Económico y la Coordinación del Proyecto.

h) La falsedad y/o no acreditación fehaciente de la documentación aportada y/o requerida dará lugar a la exclusión y no participación en el proyecto.

11.-NORMAS FINALES. La Comisión de Selección queda facultada para resolver cualquier cuestión, discrepancia o interpretación que tenga que ver con esta convocatoria.

Quando el número de solicitudes y participantes sea superior a cien, sólo figurarán en el listado de seleccionados y suplentes, los cien participantes que tengan la puntuación más alta teniendo en cuenta lo establecido en las Bases respecto a los posibles empates que se produzcan

La falsedad y/o no acreditación fehaciente de la documentación aportada y/o requerida dará lugar a la exclusión y no participación en el proyecto.



El contenido de este Anuncio lo hago público para general conocimiento y exposición en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, Página web de la Diputación Provincial de Toledo (www.diputoledo.es), así como en los Tablones de Anuncios de:

- La Diputación Provincial de Toledo. Pl. de la Merced, 4. Toledo
- La Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo. Avda. de Francia, 2. Toledo

12.- RECURSOS. El presente Decreto agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 114 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas y 52.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Contra el mismo se puede interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los arts. 123 y 124 de la citada Ley 39/2015 y 52.1 de la LBRL, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo. No obstante, de no hacerse uso del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, de conformidad con lo que preceptúan los artículos 8, 10, 45 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de esa jurisdicción.

SEGUNDO: Dar traslado de este Decreto al Registro de anuncios y edictos del “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo para proceder a la publicación de la convocatoria y bases en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados.

La Presidenta: M^a. Concepción Cedillo Tardío

DOY FE: La resolución que antecede ha sido decretada por la Ilma. Sra. Presidenta, procediéndose a su notificación.

El Secretario General: José Pérez de Vargas Curiel



ANEXO I
REQUISITOS TÉCNICOS PRL – PROYECTOS DE RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE
PROFESIONAL 2023

4 Técnicos de prevención de riesgos laborales.

Deben cumplir los siguientes requisitos:

- ♦ **Nivel Académico:** Técnico de nivel superior en Prevención de Riesgos Laborales.
- ♦ **Competencia Docente:** Cumplir como mínimo alguno de los siguientes requisitos:
 - Certificado de profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo o equivalente, o tener formación en metodología didáctica para adultos (mínimo 300 horas).
 - Acreditar una experiencia docente de al menos 300 horas en modalidad presencial.
 - Titulaciones universitarias de Psicología/Pedagogía/ o Psicopedagogía, Máster Universitario de Formación de Formadores u otras acreditaciones oficiales equivalentes.



ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE NO PERCIBIR RENTAS SUPERIORES
EN CÓMPUTO MENSUAL AL SALARIO MÍNIMO
INTERPROFESIONAL

D/D^a
con NIF/NIE número..... y aspirante a la plaza de.....
..... de la convocatoria de.....
de la Diputación Provincial de Toledo, **DECLARA** bajo su responsabilidad que no percibe rentas superiores en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional.

En..... a de de

Firmado.: D/D^a.....

